

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

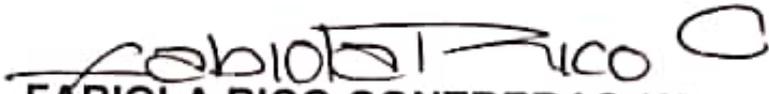
Bogotá D.C. agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento del **los herederos indeterminados del causante JUAN CARLOS FORERO LEGUIZAMON**, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se les designa como Curador ad-ótem al doctor (a) Doña Amaya Vera (Calle 12 C # 7 - 33 of. 501)

quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). **Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 61
De hoy 02/Septiembre/2020
El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

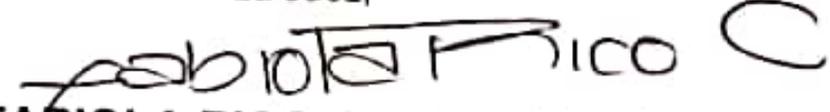
JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C. agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace el Dr. JUAN ANTONIO LEÓN RAVELO, en el escrito anterior, proceda a dar aplicación a lo señalado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., allegando copia de la comunicación remitida a su poderdante en donde le informa sobre la renuncia a dicho mandato.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº <u>61</u> De hoy <u>02/09/2020</u> . El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
